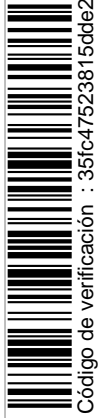


**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05"**



**INDICE**

1. OBJETO DEL CONCURSO .....	4
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO .....	4
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
4. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO .....	5
5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA.....	6
6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	6
7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS .....	8
8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES.....	9
9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES.....	11
10. ANONIMATO .....	14
11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO.....	14
12. JURADO.....	15
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	18
14. PREMIOS .....	19
15. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.....	19
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS.....	20
17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	22
18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.....	22
19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	22
20. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS .....	22
21. SUBCONTRATACIÓN .....	23
22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR .	23
23. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	24
24. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	24
25. FACULTADES DE EMVS MADRID .....	25
26. DESESTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO .....	25
27. SUMISIÓN DE FUERO.....	25
28. OBSERVACIONES.....	25
ANEXO I - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN.....	27
ANEXO I.1 - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN.....	28
ANEXO I.2 - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN.....	29



ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR NI CONFLICTO DE INTERESES ..... 30

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN ..... 31

ANEXO IV - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE) ..... 32

ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA..... 33

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ..... 34

ANEXO VII - INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS..... 35

ANEXO VIII - GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARCHIVOS Y FICHEROS ..... 39



## 1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicas que regirán el concurso de proyectos, con intervención de jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta técnica a nivel de anteproyecto de arquitectura, atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y urbanística.

La finalidad es seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para la posterior adjudicación de un contrato de servicios de **redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección facultativa de una promoción de 198 viviendas con protección pública en arrendamiento en las parcelas RC.4.10.1 y RC.4.10.2, del UZPp.02.04. "Desarrollo del Este-Los Berrocales" ("BERROCALES 05"), del Distrito de Vicálvaro, en Madrid, mediante procedimiento negociado sin publicidad.**

Además de lo anterior, el contrato de servicios incluirá una serie de trabajos complementarios correspondientes al Estudio de Seguridad y Salud; proyecto de ICT y su correspondiente dirección facultativa.

## 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará mediante procedimiento abierto y en una fase. Las propuestas que se presenten deberán ajustarse a lo regulado en las presentes bases y en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo lo no previsto en las presentes bases y en el pliego de prescripciones técnicas, se regirá por lo dispuesto en las normas aplicables a los concursos de proyectos recogidas en el artículo 183 y siguientes de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a), modalidad "concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos", y demás normas de aplicación.

Los concursantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas y sus anexos y a las presentes bases que tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

Al concursante y/o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases y sin perjuicio de los premios que se establecen, se le podrá contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el encargo de redacción de los correspondientes proyecto básico, proyecto de ejecución y la dirección facultativa, además de los trabajos complementarios que se recogen en el apartado 1 de estas bases para la construcción de una promoción de 198 viviendas con protección pública para arrendamiento, en los términos expuestos en las presentes bases y de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante, EMVS Madrid).



Código de verificación : 35fc47523815dde2

### 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Consejera Delegada de EMVS Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 17, 28 y 29 de los Estatutos de EMVS Madrid y las correspondientes escrituras de delegación y apoderamiento.

Dirección postal: calle Palos de la Frontera 13, 28012 (Madrid).

De acuerdo con el art. 62 de la LCSP el órgano de contratación designa como responsable del contrato al titular de la Dirección de Rehabilitación y Obra Nueva de EMVS Madrid.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado -IVA excluido- del presente concurso de proyectos será:

- Valor del contrato de servicios	1.621.085,50 €
- Importe total de los premios a los concursantes premiados no ganadores	12.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.633.585,50 €</b>

Para la valoración del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente se ha tenido en cuenta la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los servicios que constituyen el objeto: elaboración de proyecto básico, proyecto de ejecución, que incluye el estudio de seguridad y salud y el proyecto de telecomunicaciones visado, la dirección facultativa y la dirección de las obras de instalaciones de telecomunicación (en adelante ICT).

De acuerdo con el art. 309 de la LCSP, para el cálculo de los honorarios profesionales se han utilizado como referencia las tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, (SEGIPSA) publicadas en el BOE a 27 de mayo de 2015.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose de presupuesto del gasto máximo contrato de servicios se detalla en el cuadro siguiente:

SERVICIO	HONORARIOS (SIN IVA)
<b>Proyecto Básico</b> (Incluye trabajos complementarios)	<b>431.649,99 €</b>
<b>Proyecto de Ejecución</b> (Incluye Estudio Seguridad y Salud y Proyecto de ICT)	<b>441.242,21 €</b>
<b>Dirección Facultativa de las Obras</b> (Incluye DO, DEO y Dirección de ICT)	<b>748.193,30 €</b>



Código de verificación : 35fc47523815dde2

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto del contrato de servicios que se pueda adjudicar posteriormente es:

Importe:	1.621.085,50 €
Importe 21 % IVA:	340.427,96 €
<b>Importe total:</b>	<b>1.961.513,46 €</b>

## 5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA

El órgano de contratación, a través de un convenio, ha delegado la gestión del concurso en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (en adelante, COAM).

El concurso será gestionado, por tanto, por el área de concursos COAM, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la secretaría del concurso. Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la secretaría de la convocatoria, cuyos datos son los siguientes:

### Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Página Web: <https://www.coam.org/concursos-coam/>

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

## 6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 6.1 Podrán concurrir al presente concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco en la fecha en la que se resuelva el concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas deberán poseer la titulación de arquitecto. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

Será preciso estar colegiado antes de formalizar el contrato.

- 6.2 Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso, siempre y cuando el director



Código de verificación : 35fc47523815dde2



del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

- 6.3 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos en régimen de uniones temporales de empresas, que podrán ser multidisciplinares siempre y cuando el titular sea un arquitecto. Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas o personas físicas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios del posterior contrato de servicios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes que concursan con carácter de unión temporal.
- 6.4 Cada arquitecto participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como integrante del equipo, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal, y solo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.
- 6.5 El participante que resultare ganador deberá contar en el equipo, o mediante colaboradores externos, con los perfiles profesionales adecuados para acometer todos los trabajos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, con un grado de conocimiento y capacitación adecuado.
- 6.6 En la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 9.2 de estas bases el concursante, persona física o jurídica, hará constar que no le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.1 de la LCSP. Cuando concurse una UTE esta declaración deberá realizarse por cada uno de los profesionales y/o empresas que la integren.
- 6.7 Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Los concursantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación:

Será necesaria como solvencia económica mínima para la participación en el presente concurso la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de propuestas, por importe no inferior a 30.000 euros, con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura. Este requisito se entenderá cumplido con un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



En fase de concurso este requisito se entenderá cumplido por el concursante que presente la declaración responsable a que se hace referencia en el apartado 9.2 de las presentes bases.

El participante que sea adjudicatario del primer premio, con el que se tramitará el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del posterior contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa, deberá suscribir y aportar seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe mínimo de 1.100.000 euros, previamente a la adjudicación de dicho contrato de servicios. Asimismo, el aparejador o arquitecto técnico, que forma parte de su equipo de arquitectura para la dirección de ejecución de obra, contará con un seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros con una cobertura mínima de 700.000 euros y sin franquicias.

#### 6.8 Acreditación de la solvencia técnica y/o profesional:

Los concursantes deberán declarar su solvencia técnica y/o profesional a través de lo cumplimentado en la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 9.2 de estas bases.

Se exige como solvencia técnica mínima para participar haber redactado y firmado el proyecto de ejecución y la dirección de obra de un mismo edificio de tipología residencial vivienda colectiva de nueva planta de al menos 75 viviendas, realizado en los últimos 15 años, contados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, desde la fecha del certificado final de obra. No se considerarán a estos efectos viviendas unifamiliares, adosadas o pareadas.

Los proyectos de obras deberán referirse a edificios ubicados en la Unión Europea, como consecuencia de la importancia de la normativa aplicable a los mismos. Las obras a realizar diseñadas en el proyecto, deben cumplir la normativa proveniente de directivas europeas que no sería exigible ni aplicable en otros países. En consecuencia, para la ejecución del contrato es imprescindible que los profesionales que intervengan en el mismo tengan conocimiento y experiencia en trabajos similares dentro de la Unión Europea.

#### 6.9 La no acreditación de los requisitos para concursar implicará la descalificación del concurso, incluyendo, en su caso, la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado.

### 7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

7.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 9 bastará para presentarse al concurso.

7.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases y anexos, un pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, con la información gráfica y el programa inmobiliario. Dentro de los anexos de las bases se incluye el boletín de presentación e identificación de concursantes.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



La documentación completa del concurso, incluida la documentación técnica del concurso, se encontrará en la página web de la secretaría del concurso y en el perfil de contratante de EMVS Madrid, desde el momento de su publicación y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 7.3 **Perfil del contratante de EMVS Madrid:** accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=cbzYK0tXiFUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

- 7.4 Los interesados en el procedimiento podrán solicitar información adicional sobre las bases, los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará hasta 6 días antes del fin del plazo de presentación de propuestas.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en las bases, los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes de información a través de la utilidad específica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante de EMVS Madrid), en la pestaña "Solicitar Información" de la página web del concurso, **siendo contestadas dichas solicitudes por el mismo medio.**

EMVS Madrid será la competente para resolver las consultas que se planteen en relación con el presente concurso, sean de índole técnica, jurídica o administrativa.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas y el pliego de prescripciones técnicas con sus anexos, será facilitada al jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el jurado.

## 8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES

La presentación de las propuestas técnicas supone la aceptación incondicional por el concursante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases, los pliegos de prescripciones técnicas y documentos que rigen este procedimiento, sin salvedad o reserva alguna. De acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LCSP, los participantes en el concurso no deberán constituir garantía provisional.

Se entregará un único sobre/paquete, en cuyo interior se incluirán los dos sobres con el contenido que se detalla en el siguiente apartado.

En el exterior del sobre/paquete se identificará:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE



Código de verificación : 35fc47523815d0de2


**EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05"**
**LEMA ELEGIDO**

**CORREO ELECTRÓNICO** (anónimo creado expresamente para el concurso a efectos de comunicación)

El sobre/paquete se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá los dos sobres exigidos, cerrados, con el LEMA elegido por el concursante escrito en el exterior de cada uno de ellos. El LEMA será elegido libremente por el participante que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso en la entrega en el Registro o en el paquete no pueden aparecer datos que identifiquen a los concursantes.

Este sobre/paquete se presentará en la **secretaría del concurso del COAM**, cuyos datos recoge el apartado 5 de las presentes bases.

La documentación se entregará por cualquiera de los medios detallados a continuación:

- Presencialmente o a través de empresas de mensajería, en horario de apertura de la secretaría del concurso (de 9.00 a 14:00 h), en la dirección indicada en el punto 5 de estas bases.
- Por Correos, hasta las 14:00 horas de la fecha límite de presentación de las propuestas, en un paquete cerrado que se enviará a la secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en el punto 5 de estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a la secretaría del concurso hasta 10 días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo.

b) que su envío se haya notificado también, antes del término del plazo, mediante fax o correo electrónico, que preserve el anonimato, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el LEMA de la propuesta. No se debe incluir en el correo electrónico dato alguno que pueda dar información sobre la autoría de la propuesta o que implique cualquier ruptura del anonimato.

Correo electrónico para notificación del envío por correo postal:  
[concursos@coam.org](mailto:concursos@coam.org)

Para el envío por correo electrónico de la notificación de entrega se utilizará la misma cuenta de correo electrónico creada expresamente para el concurso y anónima, que se utilizará a efectos de comunicación con la secretaría del concurso.

Fax para notificar el envío por correo postal: 915 95 15 10.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



En el asunto del correo-e deberá figurar: **Concurso EMVS-COAM BERROCALES 05 (parcelas RC.4.10.1 y RC.4.10.2)**

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos o empresas de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente o cualquier otro dato que permita su identificación, todo ello en orden de salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

**En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren por cualquier medio el requisito del anonimato.**

Se proporcionará a los participantes un justificante de la recepción de lo presentado cualquiera que sea el medio, entre los admitidos, que utilice para la presentación.

De acuerdo con la Disposición Adicional 15.3.d) de la LCSP, la presentación de ofertas no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido presentada en los términos establecidos, tanto en relación con la documentación como al plazo y forma de entrega.

## 9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

### 9.1 SOBRE 1: documentación gráfica.

El sobre 1 se identificará:

#### SOBRE 1:

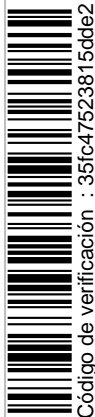
CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05"

#### LEMA ELEGIDO

**CORREO ELECTRÓNICO** (anónimo creado a efectos de comunicación)

El **sobre 1** contendrá la siguiente documentación:

- a. **Hasta un máximo de dos [2] paneles tamaños DIN-A1 (594 x 840 mm)** maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color



Código de verificación : 35fc47523815dde2



blanco y 10 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante en el ángulo superior derecho.

Se admitirá cualquier expresión gráfica y escrita que permita explicar la propuesta.

La información gráfica se representará preferentemente a escala definida y de uso común (1:50, 1:100, 1:200, 1:250, 1:300, 1:400, 1:500, 1:1000), contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

En los paneles se incluirá una descripción de la propuesta con la justificación del cumplimiento del programa inmobiliario y de los parámetros urbanísticos; un cuadro de superficies, de conformidad con el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, así como las soluciones técnicas, constructivas y de sostenibilidad que se consideren. Se incluirán también las tipologías de vivienda a escala 1:100, amuebladas y acotadas e identificadas con distintos colores en cada una de las plantas generales.

También se reflejarán todas las plantas del edificio y las polilíneas que definen la superficie edificable de la propuesta: superficies construidas y superficies no computables a efectos de edificabilidad conforme las NNUU del PGOUM-97. Cada una de las polilíneas debe estar en un color diferente: superficies construidas en azul y superficies no computables en rojo. Se representarán todas las plantas superponiendo las polilíneas correspondientes de las superficies construidas y superficies no computables de cada una de ellas. Cada una de estas plantas tendrá rotulado el valor en m<sup>2</sup> totales que le corresponde.

Además de lo anterior, los paneles podrán contener cuanta documentación escrita y gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta.

**b. Documentación digital (USB) que reproducirá exactamente la documentación del punto a., sin ningún tratamiento adicional.** Se entregará en un sobre independiente, dentro del sobre 1, que lleve fuera escrito el LEMA, e incluirá la siguiente documentación:

- **Reproducción de los paneles** en un único archivo PDF, que se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (se recomienda que no supere los 15MB).
- El panel incluirá un cuadro de superficies según el modelo que figura en el Anexo III del PPT.

Los documentos presentados y las propiedades de los archivos, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores o colaboradores de los mismos, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Por esta circunstancia, se adjunta en el Anexo VIII el enlace a la guía para el tratamiento de metadatos publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que permite abordar de forma adecuada la participación al presente concurso.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

## 9.2 SOBRE 2: Documentación administrativa.

El sobre se identificará:

### **SOBRE 2:**

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05"

### **LEMA ELEGIDO**

**CORREO ELECTRÓNICO** anónimo creado a efectos de comunicación

El **sobre 2** incluirá la siguiente documentación:

- **Boletín de presentación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos (en régimen de unión temporal de empresarios) que se adjuntan en el Anexo I a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de **incompatibilidad para contratar**, según modelo que se adjunta en Anexo II de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso, como unión temporal de empresarios.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las **condiciones de titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en Anexo III a estas bases, firmado por el/los concursantes/s.
- En el caso de concursantes que concurren conjuntamente, el **compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE)**, que indicará los nombres y circunstancias de los integrantes que la constituyan y la participación porcentual de cada uno en la misma. Este documento deberá estar firmado por las personas físicas o los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo IV de estas bases. No será necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas. La constitución deberá acreditarse previa a la formalización del posterior contrato de servicios que se tramite por procedimiento negociado.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito cuenta con la **solvencia económica requerida**, según el modelo que se adjunta en Anexo V a estas bases, firmado por el/los concursantes/s. En el caso de UTEs la solvencia se considerará acumulativa.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne la **experiencia profesional requerida para la contratación**, según el modelo que se adjunta en el Anexo VI a estas bases, firmado por el/los concursantes. En el caso de UTEs la experiencia será acumulativa.
- Una **declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)** que deberá estar firmada por el concursante o su representante y que se ajustará al artículo 140.1.a) de la LCSP.

El DEUC deberá cumplimentarse atendiendo a las instrucciones que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En caso de UTE, cada integrante aportará su declaración responsable (DEUC).

## 10. ANONIMATO

- 10.1 La secretaría del concurso aportará a EMVS Madrid la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

A estos efectos se entenderá por propuestas presentadas de forma anónima aquellas en las que no sólo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.

- 10.2 El lema requerido para la presentación de la propuesta se definirá en base al punto 8 de las presentes bases.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4 Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquier miembro del equipo, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad de la propuesta. Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO

El plazo límite de presentación será el indicado en el correspondiente anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Terminado el plazo de recepción de propuestas, y recibidas las presentadas por Correos que se hubieran notificado, la secretaría del concurso levantará el acta en la que se consignará el número de propuestas presentadas y sus lemas, e indicará las posibles incidencias detectadas, que podrá ser publicada en la web de la secretaría del concurso y en el perfil de contratante de EMVS Madrid.

Asimismo, la secretaría del concurso, a través de personas ajenas al jurado, desembalará el contenido del sobre 1 dejándolo preparado para el examen del jurado, e indicará las posibles incidencias detectadas.

Serán inadmitidas todas aquellas propuestas en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Ruptura del anonimato, en el envío o en los archivos y documentación aportada.
- Entrega fuera de plazo.

## 12. JURADO

12.1 El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas a fin de determinar aquellas que estime más adecuadas a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 13 de estas bases y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído su fallo, lo elevará al órgano de contratación para el examen de la documentación administrativa, asignación de premios y en su caso, contratación posterior.

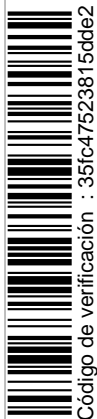
12.2 El jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente/a:

- El Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales:

- El Decano del COAM.
- El Director General de Regeneración Urbana del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid.
- El Director de Rehabilitación y Obra Nueva de EMVS Madrid.
- D. Enrique Álvarez-Sala Walther, arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por EMVS Madrid y el COAM.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



- D. Miguel Ángel Díaz Camacho, arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por EMVS Madrid y el COAM.

Secretario: D. Carlos de Riaño Lozano, Director de concursos COAM; con voz, pero sin voto.

Se nombrarán sustitutos por cada uno de los miembros del jurado, a excepción de los arquitectos de reconocido prestigio. La identidad de los miembros del Jurado y la de sus sustitutos será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos de poder solventar posibles incompatibilidades o conflictos de intereses de conformidad con lo recogido en las presentes bases.

Las sesiones del Jurado podrán ser presenciales o telemáticas. El Jurado será convocado por su Secretario.

Para que el jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por EMVS Madrid y el COAM, así como la presencia del Presidente y el Secretario.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate, considerando lo establecido en el apartado 12.4.

Tras la recepción de propuestas se constituirá el jurado cuyos miembros serán designados según lo establecido en estas bases. Esta sesión de constitución se producirá como máximo en el plazo de 20 días naturales después de finalizado el plazo de recepción por Correos.

En el acto de constitución del jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades, considerando lo establecido en el art. 187 de la LCSP, así como la legislación aplicable.

En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por la misma deberá dejar el jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

### 12.3 Serán funciones del jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La exclusión de aquellos trabajos cuya causa obedezca a:
  - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
  - b) Propuestas que no alcancen el número mínimo de viviendas que se establece en el programa inmobiliario recogido en el PPT.
  - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta o colaboradores del mismo, o identificación del autor de la propuesta o colaboradores del mismo en las "propiedades" de cualquiera de los archivos digitales remitidos.





- d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
  - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
  - f) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o en una o más UTEs de conformidad con el apartado 6.4 de estas bases.
  - g) Cualquier otra causa recogida en las presentes bases o en el pliego de prescripciones técnicas.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
  - La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
  - La vigilancia y el cumplimiento de las condiciones técnicas reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas.
  - La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
  - En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en las leyes vigentes sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

#### 12.4 Procedimiento para el fallo del concurso:

Tras la recepción de las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del jurado se les facilitarán en formato digital todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

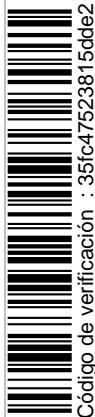
La secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del jurado, la fecha o fechas en que se celebrarán las deliberaciones y el lugar para la celebración de la reunión plenaria donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

En la primera sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de las propuestas.

Tras las reuniones necesarias de debate que podrán realizarse telemáticamente, el jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar, conforme a los criterios objetivos establecidos en el punto 13 de estas bases, un máximo de 3 propuestas, que tendrán carácter de premiadas; decidiendo la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas seleccionadas.

Para la obtención de las puntuaciones finales de las propuestas, el jurado podrá proponer de forma colegiada el valor que se dé respecto de cada uno de los criterios indicados en el apartado 13, o bien otorgar puntuaciones de forma individual por parte de cada uno de los miembros del jurado para cada uno de los criterios, realizando la media aritmética de todas ellas para obtener la nota final.

Resultará ganador del concurso el que obtenga la mayor puntuación global, ordenando el resto de propuestas por rango de mayor a menor puntuación. De producirse un empate,



Código de verificación : 35fc47523815dde2



se procederá a una nueva valoración, y sólo tras tres valoraciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del jurado. Asimismo, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas sin derecho a remuneración alguna y sin posibilidad de acceder a los premios otorgados, aunque alguno de los tres premiados sea descalificado o declarado desierto. No se otorgarán premios o menciones a propuestas que no alcancen una valoración mínima de 80 puntos.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas ganadoras se dará a conocer con la apertura de la documentación administrativa que tendrá lugar en un acto público (sobre cerrado con identificación del equipo incluido en el sobre 2). El lugar y la hora de dicho acto se anunciarán en la página web del concurso y en la Plataforma de Contratación del Estado con al menos 3 días de antelación. La apertura de este sobre en acto público requerirá, al menos, la presencia del Presidente, el Secretario y un vocal del jurado.

Con posterioridad a la apertura de los sobres de identificación la secretaría del concurso comprobará el cumplimiento por parte de los autores de las propuestas ganadoras de la aportación de la documentación administrativa solicitada. Para el examen de esta documentación la secretaría será asistida por la asesoría jurídica del órgano de contratación.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas será causa de exclusión de la propuesta y, en su caso, del premio previsto. Se publicará posteriormente en la página web del concurso y en el perfil del contratante la resolución del concurso.

Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras podrán ser difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la modificación de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

El concurso, o cualquiera de sus premios, podrá declararse desierto si el jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso, o no tengan la suficiente calidad y rigor a juicio del jurado.

### 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado valorará las propuestas que presenten los concursantes, conforme a los criterios que a continuación se determinan:

1. **Calidad arquitectónica global de la propuesta.** Se valorará la solución arquitectónica, funcional y constructiva del proyecto en su conjunto, las medidas de accesibilidad universal y de sostenibilidad, así como su integración en el entorno y su capacidad para *hacer ciudad*. Se valorará asimismo la coherencia de la calidad constructiva en relación con el coste establecido en el PPT .....55 puntos.



Código de verificación : 35fc47523815dde2

2. **Calidad de las viviendas.** Se valorará la calidad, distribución interior e idoneidad de las viviendas, así como su adecuación al programa establecido en el PPT. Se valorarán todas las medidas activas y pasivas cuyo objetivo sea la reducción del consumo energético y el bienestar del usuario, obteniendo espacios más confortables y saludables para vivir, así como la optimización del diseño y la minimización de los costes de mantenimiento .....45 puntos.

Valoración total ..... 100 puntos.

## 14. PREMIOS

### 14.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

- El ganador del concurso recibirá un premio dotado con DIEZ MIL (10.000,00) euros (IVA excluido), que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección facultativa de obras.
- El concursante cuya propuesta haya quedado en segundo lugar recibirá un premio de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500,00) euros (IVA excluido).
- El concursante cuya propuesta haya quedado en tercer lugar recibirá un premio de CINCO MIL (5.000,00) euros (IVA excluido).

La concesión efectiva de los premios, quedará condicionada a la presentación de la documentación establecida en el apartado 16 de las presentes bases. Si el premiado en segundo o tercer lugar, fuera descalificado, el premio correspondiente quedará desierto. Sin embargo, si el descalificado fuera el ganador, EMVS Madrid podrá declarar ganador al siguiente clasificado dentro de los tres premiados.

- 14.2 El pago de los distintos premios de los que consta el presente concurso se abonarán contra factura expedida por el respectivo ganador, en concepto del premio recibido, por el importe que corresponda según las cuantías detalladas en estas bases a la que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA. A éstas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso.

- 14.3 En caso de contratación posterior del equipo premiado, el importe del premio tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes al contrato, debiendo descontarse su cuantía cuando se abone el importe del mismo.

## 15. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Quienes formen parte del Jurado del presente concurso, y sus sustitutos, así como aquellos que hayan participado o colaborado en la redacción de las presentes bases o documentos del concurso.



Código de verificación : 35fc47523815dde2



- b) Miembros de la Junta de Gobierno del COAM.
- c) Miembros del Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura COAM.
- d) Quienes en la actualidad se encuentren ligados en virtud de una relación profesional, mercantil y/o laboral con los miembros del Jurado, el COAM o el Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura del COAM.
- e) Quienes tengan una relación laboral directa con EMVS Madrid.
- f) Quienes guarden relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, así como con algún vínculo en cuarto grado de consanguinidad o afinidad con personas incluidas en los apartados anteriores.
- g) Quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen incurso en alguna causa de prohibición de contratar con EMVS Madrid o el COAM o el Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura del COAM.
- h) Cualquier participante que ponga en peligro el cumplimiento de igualdad de trato o falsee la competencia en relación a lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la LCSP.

## 16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS

Una vez fallado el concurso, EMVS Madrid requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

### 16.1 Relativa a la capacidad de obrar:

- El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda



Código de verificación : 35fc47523815dde2

sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

- En el caso de concurrencia con el compromiso de constitución de UTE, previa a la formalización del posterior contrato de servicios deberá acreditarse la constitución de la misma, así como el CIF temporal.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**16.2** Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España con la Administración del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio, y con el Ayuntamiento de Madrid. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

**16.3** Relativos al cumplimiento de los criterios de capacitación requerida para participar en el concurso:

- Titulación académica de los autores de la propuesta, bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.
- Titulación académica, o escritura de constitución de las empresas, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente, de los colaboradores que se adscriben al contrato.
- Certificación de haber suscrito el seguro de indemnización por riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.7 de estas bases.
- Certificado/s final/es de obra de un/los edificios/s de las dimensiones establecidas de conformidad con el apartado 6.8 de estas bases.

Los requeridos dispondrán de un plazo mínimo de 10 días hábiles para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

La concesión efectiva de la adjudicación del concurso al ganador quedará condicionada a la presentación de la citada documentación, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos de estas bases.



Código de verificación : 35fc47523815dde2

Si se produjese la descalificación del ganador del concurso, EMVS Madrid podrá declarar ganador al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar. Si ninguno de los tres premiados, cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

## 17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 17.1 El órgano de contratación adjudicará el concurso al autor o autores de la propuesta calificada como primer premio conforme a la valoración del jurado, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.
- 17.2 La adjudicación se notificará a los participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y se publicará en la Plataforma del Contratación del Estado y en la página web del COAM.

## 18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

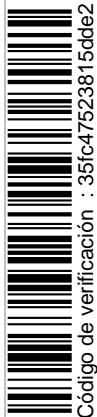
- 18.1 Una vez fallado el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por EMVS Madrid y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 18.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicarlo de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 de las presentes bases.

## 19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 19.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web del COAM de los mismos.
- 19.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, EMVS Madrid podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener la documentación electrónica con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

Transcurrido el plazo de un mes desde la comunicación del fallo o desde la exposición pública de los trabajos, si la hubiere, los participantes podrán solicitar la devolución de trabajos, pudiendo EMVS Madrid quedarse con la documentación electrónica. La solicitud de devolución se realizará por el interesado al correo electrónico [concursos@coam.org](mailto:concursos@coam.org).

## 20. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS



Código de verificación : 35fc47523815dde2

- 20.1 De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, de acuerdo con el fallo del jurado y comprobada la identidad de los concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el órgano de contratación adjudicará el contrato de servicio de redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra al autor, o autores, de la propuesta calificada como primer premio, mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

EMVS Madrid podrá no iniciar o desistir de la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

- 20.2 El ganador del concurso y adjudicatario posterior del contrato no podrá ceder ni subcontratar los trabajos de redacción de proyecto y dirección de obra, salvo la redacción y dirección correspondiente a la ICT.

- 20.3 EMVS Madrid se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos distintos del ganador del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.

- 20.4 En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso EMVS Madrid contratará al concursante distinguido por el jurado en siguiente lugar, de conformidad con lo establecido en estas bases.

- 20.5 EMVS Madrid se reservará el derecho, a partir de la entrega del proyecto básico, de renunciar al encargo del proyecto de ejecución y la dirección de obras, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, más allá del pago de los trabajos realizados dentro de los términos del contrato.

- 20.6 Asimismo, en consonancia con lo estipulado en el art. 107, párrafo segundo, de la LCSP, dadas las características del presente procedimiento de licitación, no se exigirá la constitución de garantía definitiva al ganador del concurso, sin perjuicio de su procedencia, en el posterior procedimiento negociado sin publicidad en concordancia con el art. 168.d) de la LCSP.

- 20.7 De no llevarse a cabo la contratación del procedimiento negociado correspondiente por causas sobrevenidas, y justificadas, ya sean de naturaleza económica, de adaptación del planeamiento u otras que imposibiliten seguir adelante con el mismo, a juicio del órgano de contratación, no darán derecho al ganador del concurso a percibir cantidad adicional alguna, a excepción del importe del premio.

## 21. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el apartado 20.2 de las presentes bases, el ganador del concurso y adjudicatario posterior del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra, no podrá ceder ni subcontratar los trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra, salvo la redacción y dirección correspondiente a la ICT.

## 22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR



Código de verificación : 35fc47523815dde2

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del art. 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con la legislación aplicable.

### 23. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 23.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados y la plenitud de los derechos reconocidos en la legislación de propiedad intelectual, que tienen la naturaleza de derechos irrenunciables e inalienables, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Los trabajos presentados, ni siquiera los premiados, podrán ser empleados para otros fines que los referidos en dichas bases, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos o ingenieros diferentes de los respectivos autores.

- 23.2 Los concursantes cederán tanto a EMVS Madrid como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

- 23.3 Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales e inéditas, y a que la cesión de los derechos de explotación en exclusiva a EMVS Madrid y al COAM no afecte a derechos de terceros ni vulnere disposición normativa alguna.

Serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos elaborados con motivo de su participación en el concurso bien sea de manera parcial o total, sin la autorización expresa del órgano contratante.

### 24. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 24.1 Los concursantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso.

Los concursantes identificarán en la documentación que presenten aquella información que tenga la consideración de confidencial, en consonancia con lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

- 24.2 La información detallada sobre protección de datos se encuentra recogida en el Anexo VII de las presentes bases.

En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.



Código de verificación : 35fc47523815dde2

En el supuesto de que los participantes en el concurso tuvieran que tratar datos de carácter personal por cuenta propia tendrán la responsabilidad exclusiva de dichos datos en calidad de responsables de los mismos, debiendo respetar lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor.

## 25. FACULTADES DE EMVS MADRID

- 25.1 EMVS Madrid podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las indicaciones que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del jurado, y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 25.2 EMVS Madrid tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

## 26. DESESTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, EMVS Madrid, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el concurso por razones de interés público, o desistir del procedimiento, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo, en ambos casos, indemnizar a los licitadores de los gastos que su participación en la licitación hubiese efectivamente ocasionado.

En caso de llevarse a cabo el desistimiento del concurso después de la fase de presentación de propuestas, se indemnizará a los concursantes admitidos de los gastos en que hubieren incurrido, previa presentación de solicitud dirigida a EMVS Madrid. Para ello, deberán presentar en el plazo de diez días naturales desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados hasta la fecha del mismo debidamente acreditados, siempre que presenten una relación directa con la proposición presentada, aportando las facturas correspondientes. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna. La suma global de las indemnizaciones no podrá superar la mitad del importe previsto para el primer premio. La tramitación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 152 de la LCSP.

## 27. SUMISIÓN DE FUERO

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes bases y pliegos la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

## 28. OBSERVACIONES



Código de verificación : 35fc47523815dde2

Se advierte a los participantes que de conformidad con el art. 71 de la LCSP, entre otras, se encontrarán en prohibición de contratar quienes no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo establecido en las presentes bases, todos los premiados, así como todos los integrantes de las UTEs premiadas, deberán presentar –además del resto de documentos exigibles– certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid. Dado que la emisión de dicho certificado no es inmediata, se recomienda a todos los participantes e integrantes de UTEs (en su caso), que a la mayor brevedad posible desde que tomen la decisión de participar, presenten la solicitud de dicho certificado, la cual puede realizarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y en particular a través del siguiente enlace:

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=4cf39374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=3d28a38813180210VgnVCM100000c243da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>

Madrid, en la fecha de la firma electrónica



Código de verificación : 35fc47523815dde2

## ANEXO I – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN<sup>1</sup>

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, “BERROCALES 05”**

convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

### LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

### AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

### COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

### DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza: .....

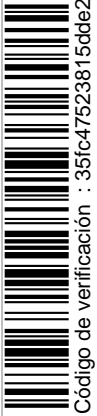
Localidad: .....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

<sup>1</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## ANEXO I.1 - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN<sup>1</sup>

(PARA SOCIEDADES)

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO "BERROCALES 05"**, convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

### LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

### SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....  
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Sociedad 2:.....C.I.F.....  
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)

### DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)

### DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....  
 Calle/Plaza: .....  
 Localidad: .....C.P.....  
 Teléfono(s):.....Fax:.....  
 Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

<sup>1</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Código de verificación : 35fc47523815dde2

## ANEXO I.2 - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN<sup>1</sup>

(PARA EQUIPOS MIXTOS - SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05"**, convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

### LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

### AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)  
 Sociedad :..... C.I.F.....  
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
 director del proyecto por parte de la citada empresa:  
 Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)

### COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)

### DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....  
 Calle/Plaza: .....  
 Localidad: .....C.P.....  
 Teléfono(s):.....Fax:.....  
 Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma del representante designado

<sup>1</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR NI CONFLICTO DE INTERESES<sup>1</sup>

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA. SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Calle/Plaza:.....  
 Población:.....C.P.....  
 Teléfono(s):.....Fax:.....  
 Correo electrónico.....

Actuando:

- en su propio nombre:            I                    (profesionales a título personal)
- en representación de:        I                    (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

Calle/Plaza:.....

Población:.....C.P.....

**DECLARA** responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica no se halla incurso en incompatibilidad o conflicto de intereses de conformidad con lo establecido en las bases y legislación aplicable y, en particular, en los términos previstos en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que pueda comprometer la imparcialidad, independencia u objetividad del presente concurso de proyectos.
- que no existe conflicto de intereses en lo que se refiere al apartado 15 de estas Bases y en especial con:
  - Los miembros del Jurado del concurso o sus sustitutos.
  - El personal directivo, técnico o responsable de EMVS Madrid o el COAM que haya intervenido en la preparación, tramitación o resolución del procedimiento.

**AUTORIZA**

- Al representante del equipo, para realizar los trámites administrativos necesarios y, en su caso, percibir el importe del premio correspondiente.

Lugar, fecha y firma del declarante

<sup>1</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Código de verificación : 35fc47523815d0de2

### ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN<sup>1</sup>

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05"**, convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando:

- en su propio nombre:  (profesionales a título personal)
- en representación de:  (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....

**DECLARA** responsable y expresamente que los coautores de la propuesta están en posesión del título de ARQUITECTO, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

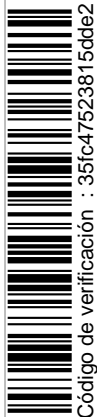
Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

(...)

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

<sup>1</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



#### ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)<sup>1</sup>

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, “BERROCALES 05”**, convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)  
 Sociedad: ..... C.I.F.....  
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña:.....porcentaje: ..... %  
 (...)  
 Sociedad: .....porcentaje: ..... %  
 (...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid a:

Don/Doña:.....  
 Domicilio en: .....C.P.....  
 Calle/Plaza: .....  
 Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....  
 Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta  
 (del representante legal en el caso de sociedades)

<sup>1</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA<sup>1</sup>

Enterado del anuncio del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05", convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

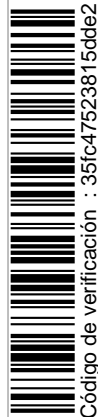
Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)  
 Sociedad: ..... C.I.F.....  
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)

**DECLARA** responsable y expresamente:

Que cumple con las condiciones de solvencia económico-financieras exigidas en las presentes bases para participar en el concurso de proyectos.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades)

<sup>1</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL<sup>2</sup>

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, “BERROCALES 05”**, convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

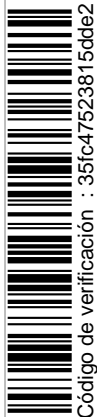
Don/Doña:.....D.N.I.....  
 Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)   
 Sociedad: ..... C.I.F.....  
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
 (...)

**DECLARA** responsable y expresamente:

Que cumple con las condiciones de solvencia técnica y/o profesional exigidas en las presentes bases para participar en el concurso de proyectos.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta  
 (del representante legal en el caso de sociedades)

<sup>2</sup> Los datos recogidos serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como Responsable del tratamiento y por el COAM como Encargado, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante los mismos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## ANEXO VII - INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos personales y en cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la LEY ORGÁNICA 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, le informa de lo siguiente:

### 1. Responsable del Tratamiento

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Palos de la Frontera núm.13. 28012 Madrid

[protección.datos@emvs.es](mailto:protección.datos@emvs.es)

### 2. Delegado de Protección de Datos

[dpd@emvs.es](mailto:dpd@emvs.es)

### 3. Categoría de Datos y Finalidad

A continuación, se detallan las categorías de datos personales y la finalidad para la que se recogen:

Categoría de datos personales	Fines del tratamiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificativos: nombre, apellidos, DNI, NIE, Pasaporte.</li> <li>- De contacto: domicilio, teléfono, correo electrónico.</li> <li>- Personales: poderes de representación.</li> <li>- Económicos: datos bancarios, tributarios, de solvencia.</li> </ul>	<p>Procedimiento de contratación según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Pública, así como la normativa que le sea de aplicación, y la formalización del contrato correspondiente.</p>

### 4. Legitimación del tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679, Artículo 6.1 b) y c):

*b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales,*

*c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.*



## 5. Comunicaciones

Los datos se comunicarán a la Administraciones y Organismos Públicos competentes, así como a los terceros imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

No se van a realizar transferencias internacionales.

## 6. Derechos del Interesado

Atendiendo a lo establecido en los artículos del 12 al 22 del Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, el interesado podrá ejercer los siguientes derechos:

**Derecho de acceso:** A obtener del Responsable del Tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales e información conforme indica el artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/679.

**Derecho de rectificación:** A solicitar la rectificación de sus datos personales, si fueran inexactos, o estuvieran incompletos (artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679).

**Derecho de supresión u olvido:** A solicitar la supresión de los datos personales que le conciernan conforme indica el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679.

**Derecho a la limitación del tratamiento:** A solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, según indica el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679, en cuyo caso la EMVS los conservará únicamente para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

**Derecho a la portabilidad:** A solicitar la portabilidad de sus datos personales directamente de un Responsable del Tratamiento a otro, según indica el artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679.

**Derecho de oposición:** A oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos relacionados con su situación particular, conforme al artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/679, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Madrid dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En cualquier momento, el titular puede ejercer sus derechos personándose en nuestras oficinas, o dirigiéndose por escrito a la EMVS, ya sea por correo postal, a través del Portal de la Oficina Virtual en <https://oficinavirtual.emvs.es/#/> o a través del e-mail: [proteccion.datos@emvs.es](mailto:proteccion.datos@emvs.es). En todo caso deberá acreditar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de e-mail: [dpd@emvs.es](mailto:dpd@emvs.es), y reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos, en caso de que no obtenga la respuesta pretendida.

## 7. Origen de los datos

La persona interesada.

## 8. Carácter legal o contractual de los datos recabados

Los datos recabados son un requisito legal y contractual. Si no se facilitan los datos no se podrá participar en el procedimiento de contratación.

## 9. Decisiones automatizadas

No hay decisiones automatizadas relativas a sus datos.



Código de verificación : 35fc47523815dde2

#### 10. Plazo de conservación de los datos personales

En el caso de los Licitadores que no resulten adjudicatarios, los datos personales recabados serán conservados durante el tiempo necesario para la finalidad del tratamiento, y en todo caso hasta que hayan prescrito los plazos para interponer cualquier acción civil, penal o administrativa relacionada con los mismos.

En el supuesto de los Licitadores que resulten adjudicatarios, los datos no se suprimen, archivándose con el contrato correspondiente.

#### 11. Medidas de seguridad

Serán las establecidas en las Políticas de seguridad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.



## CLÁUSULA DE PRIVACIDAD

EMVS Madrid, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que estos son recabados para participar en el Concurso de Proyecto con Intervención de Jurado, y posterior adjudicación de un contrato de servicios siguiendo lo estipulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Pública, así como la normativa que le sea de aplicación.

La base legitimadora del tratamiento: Artículo 6.1 b) y c) del Reglamento (UE) 2016/679

Los datos se comunicarán a la Administraciones y Organismos Públicos competentes, así como a los terceros imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

No se realizarán transferencias internacionales ni se tomarán decisiones automatizadas.

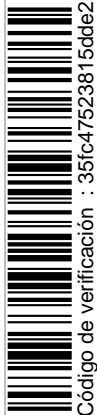
Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la finalidad para la que han sido recabados, y en todo caso hasta que hayan prescrito los plazos para interponer cualquier acción civil, penal o administrativa relacionada con los mismos.

En el supuesto de los Licitadores que resulten adjudicatarios, los datos no se suprimen, archivándose con el contrato correspondiente.

El interesado, en relación a sus datos de carácter personal, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad dirigiéndose por escrito a la EMVS Madrid, ya sea por correo postal, a través del Portal de la Oficina Virtual en <https://oficinavirtual.emvs.es/#/> o a través del e-mail: [proteccion.datos@emvs.es](mailto:proteccion.datos@emvs.es). En todo caso deberá acreditar su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de [dpd@emvs.es](mailto:dpd@emvs.es), y reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos, en caso de que no obtenga la respuesta pretendida.

La información ampliada sobre protección de datos se encuentra en el anexo VII de las Bases del Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la contratación de la redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de una promoción de 198 viviendas con protección pública en arrendamiento, "BERROCALES 05".



Código de verificación : 35fc47523815dde2

## ANEXO VIII - GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARCHIVOS Y FICHEROS

Siendo esencial garantizar en todo momento el anonimato de las propuestas, se adjunta enlace a la guía para el tratamiento de metadatos publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

La guía puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.coam.org/es/actualidad/noticias/publicada-guia-tratamiento-metadatos-que-garantiza-anonimato-concursos>

